

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 8 de octubre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Doíares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Floines	4,10	4,20	—	—
Esudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	3,90	4,—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

Transporte y distribución de energía eléctrica

Peticionario: Sr. Administrador del Parador Nacional de Gredos (Dirección General del Turismo)

Domicilio: Parador Nacional de Gredos.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica desde Navacepeda de Tormes hasta el Centro de transformación sito en dicho Parador, a fin de dotar al mismo de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz.

Capital: 200.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación, en las oficinas de esta Delegación (avenida de Portugal, 27, bajo).

Avila, 16 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

1.425—O.

COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

Proyecto de Urbanización del Sector de La Ventilla, en término municipal de Chamartín de la Rosa

(Expropiaciones)

Declarada la urgencia de las obras del proyecto de urbanización del Sector de La Ventilla, del término municipal de Chamartín de la Rosa, por Decreto de 9 de agosto último, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, han de ocuparse en dicho término municipal las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilio de los propietarios, según los datos recogidos en la Secretaría General de esta Comisaría:

ZONA	PARCELA	EMPLAZAMIENTO DE LA FINCA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
10	52	Mártires de La Ventilla, 7, y So- puerta, 2	Miguel Crespo Marcos	Mártires de Ventilla, 5.
10	69	Toro-Dolores y C. López	Eusebio José Fernández	Conde de Maudes, 1.
10	77	San Leopoldo, 16	Leandro Hembre Martínez	Martín de Vargas, 6 (Madrid).
5-10	78	Vertedero y Dos Hermanas	José Luis Mendoza Jimeno	Nicasio Gallego, 13.
10	122	Lope de Vega, 2	Simeón Villagordo López	Lope de Vega, 7 y 9 (Chamartín).
10	145	Lope de Vega	León Ruiz Martínez	Bravo Murillo, 147.
2-10	163	Toro, 29	José Manuel Vega y Generosa Abascal	Fermín Galán, 31.
5-10	205	Cuatro Amigos, s/n	Francisco Zariquiegui	Pza del Angel, 17.
	221	Mártires Ventilla	José Cano Ferreiro	Mártires Ventilla, 9.
	223		Luis Calvela Puich	Sopuerta, 10.
			(Rpte.: Heredero Vicente.)	
			Pereda Pozo	Bravo Murillo, 203.
5	311	Cuatro Amigos, Dos Hermanas y M. de Encinares	Virtuvisa Salabert y Sola	Tudescos, 2.
10	374	Dolores y Dos Hermanas	Herederos Feliciano Barrio	Avda. Generalísimo, 49.
5	399	Dolores	Herederos Manuel Cifuentes	Rte.: Víctor Benito, Camino Fuente Mora esq. Sta. Lucía
	414	Mártires de Ventilla, esquina Toro	Herederos de Pablo Aranzuque Cediá	Mártires Ventilla, 2.
	574	San Leopoldo-Cuatro Amigos y Lope de Vega	Tomás y Gloria Calle Montes... (Rpte.: Luis García)	Ntra. Sra. Recuerdo, 2, hotel. Alcántara (tahona), Chamartín
	583	Lope de Vega	Tomás Calle Ugena	Ntra. Sra. Recuerdo, 2, Chamartín.
	598	España y Mártires Ventilla	Antigio: María Arrivas	Avda. Reina Victoria, 5.
	500	Lope de Vega y S. Leopoldo ...	Desconocido.	
	A	S Leopoldo, 6	Antonio Villaverde Moreno	S. Leopoldo, 6.
	B		Hermanas Salesianas	Vertedero y Dos Hermanas.
	C	Dos Hermanas y Dolores	Manuel Cifuentes	Almanía, 2.
	C'	Dolores, 2	Tiburcio Olmedilla	Dolores, 2.
	D		Emilio Fernández	Sta Engracia, esq. Luchana.

ZONA	PARCELA	EMPLAZAMIENTO DE LA FINCA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
	E	Marqués de Encinares	Sr. Molina Dionisio	Wilson, 5 (Santa María).
	F		Matías Hernández	Dolores, 15.
	F'		Manuel Albo	Dolores, 13.
	G		Cecilio Castillo	Alemania.
	G'		Circuncisión Pérez Villa	Dolores, 7.
	G''	Germana Hernández	Dolores Abril López	Dolores, 3 y 5.
	H		Lope de Vega y Toro	España, 2.
	H'		Agustín Castelo Fernández	Alemania, 4.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley y Decreto antes citado, se anuncia por la presente que el próximo día 15 de octubre se procederá a levantar el acta previa de ocupación de las fincas, por lo que deberán acudir a la misma los propietarios o titulares de derechos afectados, por sí o por sus representantes, debidamente autorizados

Las operaciones comenzarán a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa.

Madrid, 10 de septiembre de 1946.—El Comisario general.

1.424-O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Expropiaciones

Obra.—Canal del Bajo Guadalquivir.—Sección III.—Trozo primero

Edicto

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 21 de diciembre de

1945, la declaración de urgencia de las obras expresadas, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1930, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de las disposiciones complementarias, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día dieciséis de octubre próximo, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Provincia de Sevilla.—Término municipal de Villanueva del Río y Minas

(Pieza número 2)

al en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina, en el Negociado anteriormente expresado.

Segunda.—A todo pliego de proposición habrá de acompañarse, por separado, el correspondiente resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional, que deberá efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 2 de noviembre de 1940, que hace extensivo a las entidades municipales el de 30 de julio anterior y la Ley de 17 de octubre del mismo año. Por lo tanto en virtud de esta Ley, la fianza provisional será de tres mil novecientos dieciséis pesetas con treinta y cinco céntimos (3.916,35), y el licitador deberá ingresar en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, cuya cantidad deberá ser completada por el adjudicatario, hasta la suma de siete mil ochocientos treinta y dos pesetas con setenta céntimos (7.832,70) a que ascenderá el depósito definitivo, salvo siempre lo previsto en el artículo primero, apartados c) y d) de la citada Ley.

Para constituir las fianzas provisionales y definitivas, serán admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

En el acto de la subasta no será aceptado ningún pliego que no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del vigente Reglamento para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales. Además, las Empresas que concurren a la subasta deberán presentar certificación expedida por su Director o Gerente, de que ninguna de las personas que la integran se halla comprendida en los casos de incompatibilidad que señala el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. Las proposiciones que no acompañen tal certificación, siendo procedentes de Empresa, serán desechadas, de acuerdo con el propio precepto legal.

Tercera.—Los pliegos deberán ser entregados bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador y receptor, y en el anverso del sobre deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un grupo de trescientos cuarenta y cuatro nichos en el Cementerio nuevo municipal de Tarrasa». En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, o las circunstancias del plazo y con arreglo a las condiciones venientes consignar cada una de las personas citadas, extendiéndose el oportuno recibo de presentación, tal como dispone el artículo 15 del Reglamento aludido.

NUMERO DE LA FINCA	PROPIETARIOS	NOMBRE DE LA FINCA O PARAJE
7	Sr. Marqués de San José de Serra	San José o Legua Legal.
8	Doña Concepción Jiménez Carlé	La Motilla.
9	Instituto Nacional de Colonización	Cerrado de Miúra.

Sevilla, 28 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera. 1.415-O.

AYUNTAMIENTO DE TARRASA

Anuncio

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia al público la subasta de las obras para la construcción de un grupo de trescientos cuarenta y cuatro nichos en el Cementerio nuevo municipal, bajo el tipo de ciento noventa y cinco mil ochocientos dieciocho pesetas con treinta y cinco céntimos, y con arreglo al pliego de condiciones, presupuesto y planos aprobados, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, a las doce de la mañana del primer día no feriado, después de transcurridos los veinte hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario deberá dejar terminadas las obras en un plazo que no podrá exceder, en ningún caso, de seis meses, contados desde la fecha de la firma del correspondiente contrato, verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 23 de dicho pliego de condiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine la subasta, tales como anuncios, formalización del contrato, etc., etc.

Para la celebración de la subasta se observarán las siguientes reglas:

Primera.—Los pliegos de proposición, extendidos en papel del Timbre de la clase sexta, y reintegrados con sello municipal de 4,50 pesetas, serán formulados según el modelo que al pie se inserta y deberán ir firmados por los licitadores o persona que legalmente le represente, mediante poderes declarados bastantes, por Abogado en ejercicio en esta ciudad, pudiendo presentarse hasta el día anterior

Cuarta.—Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero el propio licitador podrá presentar otros pliegos dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Quinta.—Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Sexta.—Al que resulte adjudicatario, en su calidad de patrono le incumbe la responsabilidad del cumplimiento de las leyes protectoras de los trabajadores y la formalización, con los que haya de ocupar en las obras, de un contrato de trabajo, ajustado a los preceptos de la Ley de 21 de noviembre de 1931, cuyos contratos deberán ser extendidos por triplicado, presentando un ejemplar a la Alcaldía, de conformidad con los artículos 61 al 71 de la propia Ley.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., con cédula personal de tarifa..., clase..., número..., expedida en... con fecha..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas y de los planos y presupuestos que han de regir en las obras para la construcción de un grupo de trescientos cuarenta y cuatro nichos en el Cementerio nuevo municipal de la ciudad de Tarrasa, se comprometo a llevar a término todas las expresadas obras, con estricta sujeción a los antedichos documentos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra).

A tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto de 6 de marzo de 1930, se consignan a continuación las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría que tengan que ser empleados en las referidas obras. (Formúlese el correspondiente detalle).

(Lugar, fecha y firma del concurrente.)

Tarrasa, 3 de septiembre de 1946.—El Alcalde accidental (ilegible) 1.621—O.

AYUNTAMIENTO DE BLANCA

Anuncio de subasta

Por acuerdo de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, se anuncia a subasta, para la adjudicación de las obras de un Grupo Escolar, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El tipo o precio que ha de servir de base a la subasta es el de 414.217,30 pesetas, a que asciende el presupuesto redactado. Los licitadores consignarán en sus pliegos la baja que ofrezcan a dicho presupuesto, expresada en cantidad total y en el tanto por ciento que represente.

2.ª La fianza provisional para concurrir a la subasta asciende a 8.284,34 pesetas. La fianza definitiva será de pesetas 16.568,68.

3.ª La subasta será adjudicada a la proposición más ventajosa económicamente. El rematante quedará obligado a la ejecución de las obras con arreglo a las condiciones facultativas, económicas y administrativas que rigen en el pliego

de condiciones generales del Estado para contratación de Obras Públicas, a las particulares de este proyecto y a las instrucciones y dirección del Arquitecto Director. Tendrá derecho el contratista a percibir el importe de las obras contra certificación mensual de obra ejecutada y con arreglo a los porcentajes de subvención que corresponde al Ayuntamiento de Blanca, a la Junta Interministerial del Paro y al Ministerio de Educación Nacional, que abonará en dos plazos: el primero, al cubrir aguas, y el segundo, al terminar el edificio y ser reconocido y recibido por el Ministerio.

4.ª El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses, a contar de los quince días siguientes a la formalización del contrato.

5.ª En caso de incumplimiento por falta del contratista de las condiciones que rigen la subasta y la realización de las obras, le será rescindido el contrato con pérdida de la fianza y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

6.ª Salvo caso de disposición superior, el contrato se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

7.ª El rematante viene obligado al pago de los anuncios que se publiquen con motivo de la subasta, así como a los gastos que origine el acto de la misma: Escritura, Notario, derechos reales, etc.

8.ª El plazo para presentar proposiciones será de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

9.ª El proyecto de este Grupo Escolar puede ser examinado en el Ayuntamiento de Blanca a la oferta o proposición económica que cada licitador presente, se acompañará el resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad a que asciende la fianza provisional. Estas proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta, y con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Blanca, dentro del plazo de los veinte días naturales señalados.

10. En el día hábil inmediato siguiente a la fecha en que expire la presentación de pliegos, se procederá en el local de la Alcaldía de Blanca, y ante el Notario de turno que corresponda, al acto de la apertura de pliegos, adjudicándose la subasta a la proposición que ofrezca mayor baja. Caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de seguir existiendo igualdad se adjudicarán por sorteo las obras de referencia. Este acto será presidido por el señor Alcalde de Blanca, con asistencia de dos Gestores municipales y del señor Secretario de la Corporación.

11. Dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de adjudicación, se formalizará la subasta con el correspondiente Escritura de adjudicación definitiva de las obras, debiendo constituir el adjudicatario la fianza definitiva.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... de... de 1946, y de las bases, condiciones facultativas y económicas que rigen para la subasta y eje-

cución de obras de un Grupo Escolar en Blanca (Murcia), se comprometo a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a las indicadas bases y condiciones, por la cantidad de... (en letra) pesetas, que supone una baja del... por 100 sobre el presupuesto de contrata.

..... de de 1946.

(Firma del interesado.)

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Blanca a 3 de octubre de 1946.—El Alcalde, Francisco Núñez. 1.619—O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Rectificación

En el anuncio convocando concurso para la adquisición de 300 toneladas de metal antifricción, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de octubre de 1946, página 2650 del anexo, se cometió el error de consignar que el plazo de admisión de proposiciones expiraba el día 2 del corriente, en vez del día 23 del corriente. Lo que se hace constar a los oportunos efectos.

QUINTA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

Anuncio

Siendo desconocidos en la Ciudad de Luarca (Oviedo), los propietarios de las fincas números 13 y 22, doña Oliva Avella Méndez y Herederos de doña Emilia Martínez, respectivamente; afectadas por el expediente de expropiación que se incoó para aquel término municipal, con motivo de las obras complementarias del trozo tercero de la Sección de Ribadeo a Los Cabos, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, y en cumplimiento de lo que prescribe el párrafo tercero del artículo quinto de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se pone en conocimiento de los interesados la obligación de designar ante la Alcaldía de Luarca una persona de la vecindad de dicha ciudad que legalmente les represente, a quien poder hacer las notificaciones; debiendo advertir que transcurrido el plazo marcado en la citada Ley sin haber hecho la designación, las diligencias se entenderán con el Síndico de aquel Ayuntamiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio González, 1.420—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 12 de agosto de 1946, falleció en La Coruña el obrero José María Minan González, de dieciséis años de edad, natural de La Coruña, hijo de Manuel y de Juana, domiciliado en La Coruña, calle de La Camposa, núm. 12, segundo, que trabajaba al servicio de Juan Rodríguez de Castro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Ac-

cidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.—
El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FABRICACIONES NITROGENADAS, S. A.

Altos Hornos de Vizcaya, S. A.

Expropiación torzosa

Declarada la utilidad pública de las obras de construcción de un pantano por las Sociedades Altos Hornos de Vizcaya y Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas, S. A., para aprovechar trescientos litros por segundo del arroyo El Regato y afluentes, en término de Baracaldo (Vizcaya), pueblo de El Regato y punto denominado El Calero, con destino al abastecimiento en usos industriales de las fábricas de las citadas entidades; acordada la ocupación de los terrenos necesarios, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 9 de marzo de 1943, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 28 del mismo mes y año; concedida la ocupación de los de Dominio Público, por la misma resolución, y ratificada por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Vizcaya la ocupación de las fincas necesarias a la realización del proyecto, estas Sociedades, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, hacen público que el día 18 de octubre próximo, a las diez horas se procederá a levantar con arreglo a las formalidades establecidas en el artículo 4.º de la Ley anteriormente citada, el acta previa a la ocupación de la segunda relación de las fincas siguientes:

Alejandra Sámano.—Parcela 1 — V. S. Félix Lacabe.—Parcela 2 — V. S. Tomasa Zaballa.—Parcela 3 — V. S. Calixto Lecubarrí.—Parcela 4 — V. S. Herederos de A. Sámano.—Parcela 5 — V. S. Andrés Mendía.—Parcela 6 — V. S. Isaac Abarrategui.—Parcela 7 — V. S. Herederos de Balbino Rivas.—Parcela 8 — V. S.

Publicándose este anuncio al objeto de que llegue a conocimiento de los propietarios y titulares de derechos afectados por la expropiación, que deben personarse, presentando los títulos que les acrediten como tales, en sus respectivas fincas el día y hora anunciados para levantar acta.

Bilbao, 4 de octubre de 1946.—El Secretario del Consejo de Administración.
4.629—P.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Juan Gil Calleja ha solicitado su baja en este Colegio. Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de seis meses, puedan producir reclamación contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 2 de octubre de 1946.—El Presidente, Ramón Sorribes Anglada.
4.622—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 1.039: Sr. Caro.—Don Rodolfo de Salazar Martínez contra Orden expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en 14 de junio de 1945, sobre cesantía del recurrente en el cargo de copista de planos y proyectos de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, por supuesta falta grave.

Pleito número 1.415: Sr. Echegaray.—Don Ismael Barrera Juan y otros contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 30 de junio de 1946 sobre contribuciones especiales por obras de pavimentado, alcantarillado y ensanche, realizadas en la calle de San Vicente, entre la de Játiva y la Gran Vía de Ramón y Cajal, realizadas por el Ayuntamiento de Valencia.

Pleito número 1.412.—La Compañía Telefónica Nacional de España contra orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 26 de junio de 1946, sobre denegación expresa y tácita del recurso de azada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Aduanas, de 28 de febrero del corriente año, relativo a los derechos arancelarios liquidados con declaración 24/43 de la Aduana de Santander.

Pleito número 1.359: Sr. Echegaray.—Don Bartolomé Gordillo Toledano contra orden expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en 27 de marzo de 1946, sobre aprobación del acta del Tribunal de exámenes en el concurso-oposición celebrado en Madrid para cubrir dos plazas de auxiliares numerarios de Solfeo, vacantes en el Conservatorio de Música y Declamación de Córdoba.

Pleito número 1.401: Sr. Echegaray.—Don Antonio Hernández Gil contra resolución expedida por el T. E. A. Central, en 17 de mayo de 1946, sobre reclamación promovida por el recurrente contra la liquidación practicada por la contribución de Usos y Consumos.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en este pleito y quisieran coadyuvar en el mismo a la Administración del Estado.

Madrid, 3 de octubre de 1946.—El Secretario-Decano, Bonifacio de Echegaray.
1.421—A. J.

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 1.399: Sr. Caro.—Don Francisco Flores Bastida contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda, en 3 de mayo de 1946, sobre liquidación practicada al recurrente por contribución de Usos y Consumos.

Pleito número 1.402: Sr. Caro.—Doña Virginia Gómez-Acebo y Pombal contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda, en 5 de julio de 1946, sobre

confirmación del acuerdo de la Dirección General de Propiedades, de 24 de enero último, que denegó la exención en el pago de la Contribución Territorial Urbana de la casa sita en el paseo de las Delicias, números 6 y 8, de esta capital.

Pleito número 1.364: Sr. Caro.—Don Antonio Aymat Mareca contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas, en 12 de abril de 1946 sobre incompatibilidad en el percibo de haberes por el sueldo de inherente al cargo de Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, y el de retiro como Comandante de Estado Mayor.

Pleito número 1.400: Sr. Cuyás.—Don José Hernández Gil, S. L. contra acuerdo del T. E. A. Central, en 24 de mayo de 1946, sobre reclamación promovida contra liquidación practicada a la mencionada Sociedad por contribución de Usos y Consumos.

Pleito número 1.407: Sr. Caro.—«Sociedad Salbert y Cia.» contra resolución de la Dirección General de Aduanas, en 23 de julio de 1946, que confirmó el acuerdo de la Junta Arbitral de Barcelona, que en el expediente 16/44 de la misma acordó mantener el aforo de la partida 976 del vigente arancel a unos productos químicos presentados al despacho con declaración 588/41 de Depósito Franco.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en este pleito y quisieran coadyuvar en el mismo a la Administración del Estado.

Madrid, 3 de octubre de 1946.—El Secretario-Decano, Bonifacio de Echegaray.
1.422—A. J.

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 1.376: Sr. Cuyás.—«Catalana de Gas y Electricidad, S. A.» contra decretos expedidos por el Ministerio de Obras Públicas, en 20 de diciembre de 1944, 26 de octubre de 1945 y 5 de abril de 1946, sobre aprovechamientos hidroeléctricos integral de la cuenca del río Noguera Ribagorzana, desde la cabecera del río principal y de sus afluentes hasta el tramo que comprende el embalse del pantano de Santa Ana.

Pleito número 1.378: Sr. Caro.—Don Domingo Sert y Badia contra disposiciones expedidas por el Ministerio de Obras Públicas, en 20 de diciembre de 1944, 26 de octubre de 1945 y 5 de abril de 1946, sobre aprovechamientos hidráulicos integral de la cuenca del río Noguera Ribagorzana, desde la cabecera del río principal y de sus afluentes hasta el tramo que comprende el embalse del pantano de Santa Ana.

Pleito número 1.377: Sr. Echegaray.—«Saltos del Segre, S. A.» contra órdenes expedidas por el Ministerio de Obras Públicas, en 20 de diciembre de 1944, 26 de octubre de 1945 y 5 de abril de 1946, sobre aprovechamientos hidroeléctricos integral de la cuenca del río Noguera Ribagorzana y sus afluentes.

Pleito número 1.379: Sr. Caro.—«Saltos de Cataluña, S. A.» contra decretos expedidos por el Ministerio de Obras Públicas, en 26 de octubre de 1945 y 5 de abril de 1946, sobre aprovechamientos hidroeléctricos del río Noguera Ribagor-

zana y de sus afluentes hasta el tramo que comprende el embalse del pantano de Santa Ana.

Pleito número 1.413: Sr. Caro.—Compañía Anónima «Sociedad Mallorquina de Obras y Dragados» contra orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas, en 15 de junio de 1946, sobre rescisión de contrata de las obras de «Terminación de las de ampliación y mejora del puerto de Alcudia», con pérdida de la fianza para el contratista, importante 127.000 pesetas.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en este pleito y quisieran coadyuvar en el mismo a la Administración del Estado.

Madrid, 3 de octubre de 1946.—El Secretario.—Decano, Bonifacio de Echegaray. 1.423—A. J.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Edicto

Don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los expedientes de juicio números 268, 270, 282, 764, 765 y 766-46, seguidos por esta Magistratura, entre partes, a que se ha de hacer referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue: «Sentencia.—En la ciudad de Cáceres, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, el Ilmo. Sr. don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, ha visto los precedentes autos números 268, 270, 282, 764, 765 y 766-46, seguidos en reclamación de salarios, a instancias de los obreros Lorenzo Murillo Domínguez, Jesús Miranda Iglesias, Iluminado González Corredor, Miguel González Garrido, Teófilo Miranda Iglesias, Vicente Galindo Quijada, contra doña Rolindes Fernández y don Jacinto Martínez vecinos de Montehermoso y Madrid, respectivamente, y

Resultando ...

Considerando ... etc.,

Fallo: Estimando procedentes las demandas origen de estos autos en reclamación de salarios impagados, debo condenar, y condeno, a la empresa Fernández y Martínez, a que tan pronto sea firme esta sentencia haga efectivas a los actores las cantidades siguientes: a Jesús Miranda Iglesias, cuatrocientas sesenta y ocho pesetas de principal, y cuarenta y seis pesetas de intereses de demora; a Iluminado González Corredor, cuatrocientas veinte pesetas y cuarenta y dos pesetas, respectivamente; a Miguel González Garrido, cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas y cuatro pesetas; a Teófilo Miranda Iglesias, cuatrocientas catorce pesetas y cuarenta y una pesetas; a Vicente Galindo, mil novecientas cuarenta y seis pesetas, más ciento noventa y cuatro pesetas y a Lorenzo Murillo Domínguez, cuatrocientas veinte pesetas, más cuarenta y dos pesetas, todos ellos por el concepto de principal e intereses de demora, respectivamente,

las cuales serán hechas efectivas tan pronto esta sentencia sea firme.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer los recursos de casación y suplicación—según proceda en derecho—, en los términos de diez y cinco días, respectivamente, debiendo, caso de hacerlo, la parte demandada consignar previamente el importe total de la condena, incrementado en un veinte por ciento, y, en este supuesto, los reclamantes pueden solicitar un anticipo reintegrable a cuenta de las cantidades obtenidas a su favor. Los recursos podrán prepararlos por escrito, o mediante comparecencia, ante el Sr. Secretario de esta Magistratura.»

Y para que dicho fallo sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y sirva de notificación al demandado, don Jacinto Martínez Barrio, en ignorado paradero, se expide el presente en Cáceres a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Magistrado, Fernando Hernández Gil.

1.426—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés, se siguen autos a instancia de «El Hogar Español», hoy «Sociedad de Crédito Hipotecario», contra don Carmelo Socias de la Peña, hoy don Francisco Huerta Calopa, sobre pago de treinta mil pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez la finca especialmente hipotecada siguiente:

Parcela de terreno o solar, en el término municipal de Vallecas, frente a la huerta de Pedro Burgos, extensión de ciento sesenta y seis metros sesenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento cuarenta y siete pies cuadrados setenta y cuatro décimas; linda: al Sur, o frente, en línea de dieciséis metros treinta centímetros, con calle de Dolores R. Peña, en la que le corresponde actualmente el número diecinueve; Este, o derecha, entrando, en línea de diez metros veintiocho centímetros, con terreno de la finca de donde se segregó; Oeste, o izquierda, en línea de diez metros veinte centímetros, y Norte o espalda, en dos líneas, una de siete metros sesenta centímetros y otra de ocho metros sesenta centímetros, con terrenos de Gerardo Rueda. Sobre dicho solar existe construida una casa de dos plantas o pisos, distribuidas, la baja, en siete cuartos, y la alta, uno con terraza, ocupando esta construcción la superficie total de la parcela.

Dicha subasta, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día 25 de noviembre venidero, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones: Primera. Servirá de tipo para la su-

basta la cantidad de cincuenta y un mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1946.—El Juez, Francisco de Paula Serra.—El Secretario, P. H., Angel Canals.

4.620—A. J.

MADRID

Edicto y Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, por providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador don Francisco de Murga Serret, en nombre y representación del Asilo de San Rafael, contra don Eduardo, don José, doña Anunciación y doña Angela Goicoechea; don Joaquín Barañano Goicoechea y contra todas cuantas personas pudieran tener derecho a la herencia de doña Amelia de Arcocha y Goicoechea, sobre declaración de testamento ológrafo; por la que se acordó conferir traslado a los demandados y en su consecuencia se emplaza por medio del presente a todas cuantas personas pudieran tener derecho a la herencia de doña Amelia de Arcocha y Goicoechea, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid a 30 de septiembre de 1946. — El Secretario (ilegible) — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.419—A. J.

BARCELONA

Don Antonio Bravo y Frías, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Ricardo Rowe Mulleras, en nombre y representación de doña Francisca Gil Porta, vecina de esta capital, asistida de su esposo, contra don Manuel Heras Sicars, vecino de Gerona, sobre reclamación de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, en concepto de préstamo hipotecario, reconocido en escritura pública otorgado en 16 de mayo de 1945, ante el Notario don José Antonio García de Castro y García de Castro, intereses legales, pactados a razón del seis por ciento anual, y treinta mil pesetas

más fijadas para costas y gastos, habiéndose constituido hipoteca en favor de la demandante sobre la siguiente finca:

Casa con cuatro puertas exteriores, dos para tienda, una para escalera principal y la otra para la escalera de subir a las habitaciones, compuesta de dos tiendas, una cochera a la entrada principal y un patio grande con una cuadra en la parte de detrás, que tiene salida y linda con la casa que luego se expresará; un er-tresuelo, primer piso y terraplén sobre dicha cuadra; dos pisos segundos, dos terceros y tres cuartos; cubierta de terrado, sita en la ciudad de Barcelona, calle de Conde de Asalto, señalada con el número 13, lindante: por la izquierda, Oriente, parte con predio de don Francisco de Delás, Barón de Villagaya, y parte con la otra casa que a continuación se describe; por la espalda, Mediodía, con finca de don Juan Valdejuli; por la derecha, Poniente, con predio de los herederos de don Juan Vilar, y por el frente, Norte, con la calle Conde de Asalto. Y toda aquella casita contigua a la anterior, con un portal exterior y almacén, que se comunica con la cuadra de la casa antes deslindada, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto pisos, cubierta de terrado, situada en la ciudad de Barcelona, calle de Lancaster, número 6, antes número 13, lindante: al Este, frente, con calle de Lancaster; Sur, izquierda, entrando, con predio de don Juan Valdejuli; Oeste, espalda con la casa número 13, antes deslindada, y Norte, derecha, con finca de don Francisco de Delás. Las dos deslindadas casas ocupan, en junto, una superficie total de 12.655 palmos 10 dozavos, iguales a 468 metros 9 centímetros cuadrados, y linda en junto: por la izquierda, Oriente, parte con predio del señor Barón de Villagaya y parte con calle de Lancaster; por la espalda, Mediodía, con la finca de don Juan Valdejuli; Oeste, derecha, con finca de los herederos de don Juan Vilar, y frente principal, Norte, con la calle de Conde de Asalto.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, proceder a la segunda subasta de dicha finca, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de noviembre próximo, a las doce de la mañana, sirviendo de tipo para la misma el setenta y cinco por ciento de la primera subasta, celebrada sin efecto, o sea el de trescientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación a que se refieren la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a extinción el precio del remate.

De la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad del Distrito de Occidente, en once de junio del corriente año, aparece una nota que, literalmente copiada, es como sigue: «Omitidas en la precedente inscripción quinta las palabras «autorizándole la causante para que de la misma deje el usufructo a su mujer, María Coll, y queriendo que

después pase a los hijos del mismo» Barcelona, 10 de noviembre de 1945.—Ramón Noguer, sustituto, rubricado.»

Dado en Barcelona a dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Bravo.—El Secretario (ilegible).

4.601—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil

Juzgados Militares

8.793

HERNANDEZ OBON, Mariano; hijo de Mariano y de Dolores, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente 21 de 1945 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18 durante la pasada campaña de Liberación; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente don Ricardo Castelló Catalán, Juez Instructor del Batallón Cazadores Montaña número 8, en Huesca.

2.479.

8.794

MIGUEL ESPANOL, Pablo; hijo de Antonio y de Segunda, natural de Villanueva de Ebro (Zaragoza), perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en dicha ciudad, al que se le instruye expediente número 71 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18 durante la pasada Campaña de Liberación; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente don Ricardo Castelló Catalán, Juez Instructor del Batallón Cazadores Montaña Gerona núm. 8, en la plaza de Huesca.

2.480.

8.795

MONTORIO GONZALVO, Miguel; hijo de Perpetuo y Francisca, natural de Borja (Zaragoza), perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Barcelona, al que se le instruye expediente número 78 de 1945 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 8, durante la pasada Campaña de Liberación; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente don Ricardo Castelló Catalán, Juez Instructor del Batallón Cazadores Montaña Gerona núm. 8, en la plaza de Huesca.

2.481.

8.796

GARCIA BIEL, Santos; hijo de Claudio y de Miguela, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en dicha ciudad, al que se le instruye expediente número 398 de 1945, por supuesta falta a in-

corporación a filas, en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, durante la campaña de Liberación; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente don Ricardo Castelló Catalán, Juez Instructor del Batallón Cazadores Montaña Gerona, núm. 8, en la plaza de Huesca.

2.482.

8.797

GARCIA RAMOS, Isidro; hijo de Isidro y de Araceli, soltero, de profesión albañil, natural y vecino de Valdemoro (Madrid), calle Hernán Cortés, número 4, soldado de este Regimiento, de expediente 10.446 de 1946, por falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de veinte días ante don Teodoro Cormán Banz, Comandante del Arma de Ingenieros, con destino en el Regimiento de Fortificación núm. 3, en Figueras.

2.483.

8.798

PASTORA ARBONA, Juan; hijo de Joaquín y de Catalina, natural de Sóller (Baleares), de veinticuatro años, empleado de industria, domiciliado últimamente en Tarascón (Francia), ignorándose más datos, encartado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Auxiliar de Artillería don Luis Quevedo Ponce, Juez Instructor del Regimiento de Artillería núm. 5, de guarnición en Palma de Mallorca.

2.484.

8.799

BECERNA ARIAS, José; hijo de José y de Acepación, natural de Alcalá del Valle (Málaga), soltero, del campo, de veintidós años, domiciliado en aquella ciudad, encartado en expediente 1.083, por falta grave de deserción; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor militar don Rafael Casas Martínez, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, de guarnición en San Felú de Guixols (Gerona).

2.485.

8.800

GARCIA ROTCHE, Bartolomé; hijo de José y de Remedios, natural de Barona (Barcelona), vecindado en Barcelona, soltero, ebanista, de veintiún años, de estatura un metro setecientos veinte centímetros; su seña son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, sin señas particulares; perteneciente al reemplazo de 1946; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Comandante Juez Instructor del Parque Central de Ingenieros, don Segundo Viera Martín, sito en la calle de O'Donnell, 8, bajo.

2.484 bis.

8.801

PENA CABALLERO, Rafael; de veintiséis años, soldado del Regimiento de Infantería de La Victoria (Salamanca), cuyas señas personales son: estatura 1,500 metros, pelo negro, cejas al pelo, barba poca; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente núm. 29, sito en Madrid, calle de Piamonte, núm. 2, piso 3.º a responder de los cargos que le resultan en el sumario 115.911.

2.485.

8.802

HERVES PEÑEZ, Mariano; hijo de Santiago y de Fermina, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en dicha capital, al que se le instruye expediente núm. 396 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, durante la pasada campaña de Liberación; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente don Ricardo Castelló Cataián, Juez Instructor del Batallón Cazadores Montaña Gerona, núm. 8, en la plaza de Huesca.

2.483.

8.803

RODRIGUEZ MATUE, Antonio; cuyos demás datos particulares se desconocen, a quien se instruye expediente por haber faltado a concentración a este Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Caballería Dragones de Pavía núm. 4, de guarnición en la plaza de Aranjuez, don Isaías Torres Ramos.

2.479.

8.804

ALONSO ALBILLO, Mariano; cuyos demás datos particulares se desconocen, a quien se instruye expediente por haber faltado a concentración a este Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Caballería Dragones de Pavía, núm. 4, de guarnición en la plaza de Aranjuez, don Isaías Torres Ramos.

2.480.

8.805

GOST CANTALLOPS, Miguel; hijo de Juan y de Antonia, natural de la Puebla (Mallorca), nacido el 6 de junio de 1913, legionario que fué de la novena Bandera de la Legión y procesado por el delito de supuesta falta grave de deserción, fugado de la Clínica Psiquiátrica Militar de San Baudillo de Llobregat (Barcelona) el 26 del pasado mes de agosto; comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 4, don Amadeo Díaz Irimia, sito en la Rambla Santa Mónica, núm. 29, 3.º bis, de esta plaza.

2.481.

8.806

VAZQUEZ OTERO, José; hijo de Manuel y de Amalia, del reemplazo de 1932 por el Ayuntamiento de Palas de Rey (Lugo), el cual pertenecía al Regimiento de Flechas Azules, número 1, primer batallón, segunda compañía, en la fecha en que dejó de efectuar la incorporación; comparecerá en el término de quince días ante don Rodrigo Marco Ramada, Comandante de Artillería y Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número uno de la plaza de Barcelona.

2.482.

EDICTOS

Juzgados Militares

8.807

Don Alfonso Rubio López Comandante de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Permanente del Gobierno del Africa Occidental Española en Sidi Ifni.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita prevención de abintestato, con motivo del falleci-

miento del Maestro Armero que fué de las Tropas de Policía de este territorio don Domingo Guzmán Aller Fernández, natural de Trubia (Oviedo), de sesenta años de edad, de estado soltero, hijo de Victoriano y de Sabina, cuyo óbito tuvo lugar en esta Plaza el día 16 de abril del corriente año, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, quedando como únicos y universales herederos abintestato, sus hermanos don Máximo, don José, doña Nieves y doña Julia, e hijos de otro hermano llamado Manuel (fallecido), cuyos nombres se ignoran.

Lo que se hace público por medio del presente para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a los expresados, comparezcan por sí, o por medio de tercero, ante este Juzgado, en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación en el lugar correspondiente.

Dado en Sidi Ifni a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Alfonso Rubio.—El Secretario, Antonio Hernández.

2.605.

8.808

Don Alfonso Rubio López, Comandante de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Permanente del Gobierno del Africa occidental española en Sidi Ifni.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita prevención de abintestato con motivo del fallecimiento del Teniente de Infantería, que fué del grupo de Tiradores de Ifni número uno, don Diego Muñoz Maldonado, natural de Almería, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casado, hijo de Francisco y de Concepción, cuyo óbito tuvo lugar en esta Plaza el día 29 de abril del corriente año, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, quedando como únicos y universales herederos su esposa, doña Carmen Sánchez González, e hijos menores, llamados Diego y Carmen, residentes en Aguadulce (Almería).

Lo que se hace público por medio del presente para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a los expresados, comparezcan por sí, o por medio de tercero, ante este Juzgado, en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación en el lugar correspondiente.

Dado en Sidi Ifni a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Alfonso Rubio López.—El Secretario, Antonio Hernández.

2.606.

8.809

GUERRERO EGEEA, José; soldado licenciado de Infantería, en ignorado paradero; comparecerá en el término de quince días en la Plaza de Leganés (Madrid), ante el Teniente de Infantería don Francisco Vargas Moral, Juez Permanente del Regimiento de Infantería motorizada Saboya, núm. 6, a fin de hacerle entrega y darle lectura del testimonio de la resolución recaída en expediente núm. 118.648; advirtiéndole que en el caso de no verificarlo en el plazo fijado, quedará por notificado.

Leganés, 20 de septiembre de 1946. El Juez Permanente, Francisco Vargas Moral.

2.549.

8.810

Don Juan Bautista Pinto Gómez, Alférez de Artillería, en ignorado paradero, comparecerá en el término de quince días en la Plaza de Leganés (Madrid), ante el Teniente Auxiliar de Infantería don Francisco Vargas Moral, Juez Permanente del Regimiento de Infantería Motorizada Saboya, núm. 6, a fin de hacerle entrega de la cantidad de veinticinco pesetas, a cuya suma ha sido condenado el soldado Felipe López González. Advirtiéndole que en el caso de no verificarlo en el plazo fijado, quedará la referida suma a su disposición en la Caja del citado Cuerpo.

Leganés, 27 de agosto de 1946.—El Juez Permanente, Francisco Vargas Moral.

2.550.

8.811

Don Froilán Ros Ruiz, Oficial segundo del Cuerpo Patentado de Oficinas de la Armada y Juez Instructor de la causa número 142 de 1939, instruída contra el ex Músico de tercera clase de Infantería de Marina Asensio Cayuela Robles y nueve más, por el delito de adhesión a la rebelión.

Por el presente, se cita al ex Músico de tercera clase de Infantería de Marina, Asensio Cayuela Robles, con domicilio últimamente en Cartagena, calle de la Gloria, núm. 4, a fin de que haga su presentación en este Juzgado de mi cargo, sito en el Cuartel de Marinería del Arsenal de este Departamento, o manifieste su actual residencia y domicilio, para poderle notificar asunto de interés.

Arsenal de Cartagena, 20 de septiembre de 1946.—El Oficial segundo, Juez Instructor, Froilán Ros Ruiz.

2.566.

Juzgados Civiles

8.812

Don Celestino Galán Gómez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Miguel Flores Lancho, natural y vecino de Albalá, hijo de Juan y de Ana, de treinta y ocho años, casado, jornalero, que el día veintiuno de agosto último se evadió de este Depósito municipal donde se hallaba preso, cumpliendo condena que le fué impuesta en la causa núm. 3 de 1942, seguida en su contra por el delito de hurto; apercibiéndole que si no lo verifica en el plazo de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho condenado, que, como señas particulares, tiene una nube en el ojo izquierdo.

Así está acordado en la ejecutoria de la causa antes indicada.

Dado en Mostánchez a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Celestino Galán.—El Secretario (ilegible).

8.825.

8.813

El señor Juez de Instrucción de Enguera y su partido, dando cumplimiento a cierta carta-orden de la Superioridad, ha acordado citar por medio de la presente

El testigo Ramón Perales Tormo, vecino de Madrid, donde tuvo su domicilio en la calle de las Delicias, número 159, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a fin de que los días 18 y 19 de octubre próximo, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Valencia, sita en el Palacio de Justicia, al acto del juicio oral de la causa número 2 de 1941, sobre lesiones y daños, contra el procesado Aproniano Triana Ayuso.

Y para que sirva de citación en forma al expresado testigo Ramón Perales Tormo, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente en Enguera a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Instrucción, Joaquín Salinas.

8.915.

8.814

Don Miguel Moratalla López, Juez de Instrucción accidental de esta villa de San Clemente y su partido.

Por el presente, se llama al procesado Juan Manuel Justo Botella Ramos, de cuarenta y siete años de edad, soltero, panadero, natural de Alcaraz, y con último domicilio en Socuéllamos, hijo de Manuel y de Dolores, para que en término de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reducido a prisión para extinguir la pena que le falta por cumplir, en causa seguida en este Juzgado, sobre hurto, con el número 6 de 1940, rogando al propio tiempo a los Agentes de la autoridad, tanto civil como militar, procedan a la busca y detención de dicho sujeto, el cual, y de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en San Clemente a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, Miguel Moratalla.—El Secretario, P. H. (ilegible).

8.832.

8.815

Don Ernesto García Trevijano, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al inculcado Jacinto Herrero Cañas, de treinta y seis años, hijo de Jacinto y Desideria, camarero, natural de Requena, domiciliado últimamente en esta capital, calle de las Balsas, número 1, a fin de que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, instalado en el Palacio de Justicia, para ser oído como inculcado en el sumario número 221 de 1946, sobre abandono de familia; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Ernesto García Trevijano.—El Secretario, P. H. (ilegible).

8.845.

8.816

ESCUADERO RODRIGUEZ, Emilio; de treinta años, casado con María Olivares, hijo de José y María, natural de Alcañices (Zamora), camarero, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Molino de Viento, núm. 8; comparecerá en el plazo de cinco días

en este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Valencia, sito en el piso principal del Palacio de Justicia (Glorieta), a proponer la prueba de descargo que estime procedente, en el expediente que se le sigue con el número 11 del corriente año; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le considerará decaído de su derecho.

Valencia a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Magistrado, Juez Especial (ilegible). El Secretario, P. H. (ilegible).

8.847.

8.817

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Marchena, en Providencia fecha de hoy dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante del rollo de la causa número 56 de 1945, por estafa; se cita, por medio de la presente, al procesado Juan José Mateo Escalera, conocido también por José Martín, a fin de que comparezca ante este Juzgado a notificarle la pena pedida por el Ministerio Fiscal y en la que ha mostrado su conformidad la defensa, y, en su caso, ratificarse en el escrito de la misma, y se le apercibe que de no comparecer dentro del plazo de diez días le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Marchena a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.876 bis.

8.818

Por el presente, se cita y llama a quien resulte ser dueño de una bicicleta, sin marca de casa constructora, ni número de fabricación, pintada de azul, sin sillín, modelo de señora y con la matrícula del Ayuntamiento, núm. 10, del pueblo de Fernancaballero (Ciudad Real), y que fué recuperada en poder de Victorio Denche Castejón, en cinco de diciembre del año último; para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo he acordado en el sumario que bajo el número 523 de 1946, por hurto, se instruye.

Dado en Alcalá de Henares a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario Judicial, P. H., Domingo Barroso.—Visto bueno, el Juez de Instrucción, J. Marín Ramírez.

8.906.

8.819

COLOVINO MORGADO, Juana; de veinte años, soltera, sirviente, natural de Santisteban del Puerto (Jaén), hija de Francisco y de Casilda, domiciliada últimamente en Madrid, sin domicilio conocido, que resultó lesionada el día dieciséis de abril último, al ser atropellada por un automóvil en la calle del Pácífico; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número doce de los de esta capital, con el fin de prestar declaración en el sumario número 183 de 1946, que se instruye por el indicado hecho; caso de no comparecer se dará por instruida del derecho que la concede el artículo ciento nueve de la Ley de En-

juiciamiento Criminal, a ser parte en la causa.

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 1946.—El Secretario (ilegible).

8.922.

8.820

En virtud de lo acordado en sumario que se instruye, con el número 88 del presente año, sobre robo de cuatro mil pesetas realizado en las primeras horas de la noche del día quince del actual, en el domicilio de Justa Díaz García, vecina de Lanzós; a medio de la presente se cita a un sujeto desconocido, de estatura alta, que viste capote de pliegues, a pelo, y que porta una cazada, para que dentro del término de octavo día comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Villalba, a ser oído en dicho sumario, como presunto autor del hecho de autos; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villalba, 17 de septiembre de 1946.—El Secretario judicial, Pedro Bernard.

8.600.

8.821

El señor Juez de Instrucción número uno de Valencia, y en el sumario que instruye, número 175 de 1946, por daños y lesiones, ha acordado en esta fecha llamar, por medio de la presente, a la denunciante en tal sumario, Araceli Muñiz Olloqui, de cuarenta años, viuda, sus labores, natural de Gijón, vecina de Valencia, con domicilio últimamente en la calle de Sueca, número 33, primera, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Glorieta), dentro del plazo de ocho días, con objeto de ampliar su declaración y celebrar diligencia de careo con Manuel Ballester Pilán; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de lo que haya lugar en derecho.

Valencia, 14 de agosto de 1946.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).

8.602.

8.822

PEREZ RODRIGUEZ, José; del del que únicamente se sabe vive en Madrid, calle del Laurel, núm. 68, piso 1.º, puerta núm. 2; y un tal Valentín, cuyas demás circunstancias, de ambos se ignoran; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oídos en sumario que se tramita en el mismo, bajo el número 311 de 1946, por robo frustrado, en el domicilio de Constantino Cuenca Herrán y Julián Berrodero, contra Fernando Soler Egido.

8.912.

8.823

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en sumario número 26 de 1946, sobre robo, por la presente se cita a un tal Antonio, gitano, cuyas demás circunstancias se ignoran, emparentado con la familia gitana llamada Samuy, de esta de Borjas Blancas, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Borjas Blancas, veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario Judicial (ilegible).

8.770.